



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

**RESOLUCIÓN N° 1257-2018-R**  
Lambayeque, 20 de setiembre de 2018

### VISTA:

La solicitud presentada por Estefani Rocío Chapoñán Calderón, solicitando exoneración de pago derechos académicos (Expediente N° 4386-2018-SG-UNPRG);

### CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 645-2018-R, de fecha 22 de mayo del 2018, exonera, por única vez a Estefani Rocío Chapoñán Calderón, del pago de los siguientes derechos académicos: Plan de Estudios, Certificado de Estudios, Acta de Sustentación, hoja de deudas y constancias (grado y título), al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, por haber ocupado el Segundo Puesto del orden de mérito de su promoción;

Que, a través del expediente de la referencia, doña Estefani Rocío Chapoñán Calderón, hace conocer que la Resolución N° 645-2018-R, no especifica la exoneración por derecho de pago de grado académico de bachiller, título profesional y caligrafiado;

Que, habiéndose omitido dicha exoneración, y de acuerdo a la norma interna vigente, el Rector autoriza emitir la presente resolución que amplía la Resolución N° 645-2018-R, en el sentido de integrar la exoneración de pago por derecho de grado de bachiller, título profesional y caligrafiado, a favor de Estefani Rocío Chapoñán Calderón;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

1° Integrar en la Resolución N° 645-2018-R, en cuanto debe comprender en el artículo 1° de la parte resolutive la exoneración de pago por derecho de Grado de Bachiller, Título Profesional y Caligrafiado (Grado y Título) a favor de doña Estefani Rocío Chapoñán Calderón.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General y la Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**DR. WILMER CARBAJAL VILLALTA**  
Secretario General

bpl



**JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector